



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía

N° 30 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0121-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 0081-2024-GPP/MDCGAL de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 135-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 31 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0121-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto es de Opinión Favorable a la Incorporación de Mayores Ingresos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el monto ascendente a S/ 173,000.00 (Ciento setenta y tres mil con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con el objeto de financiar la ejecución de los Planes de Trabajo correspondientes a los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el presente Año Fiscal 2024 por lo tanto se solicita la aprobación de dicha incorporación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0081-2024-GPP/MDCGAL de fecha 29 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la Opinión Favorable a la "Solicitud de Aprobación de incorporación de mayores ingresos como saldo de balance vía crédito suplementario al presupuesto institucional 2024" de la referencia del Informe N° 0121-2024-SGP-GPP/MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. Asimismo, se recomienda que se derive el presente documento a Asesoría Jurídica Previa Opinión Legal para la aprobación del mismo mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 135-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo precedente, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)".

Que, el Literal 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el Numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 30 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB 2024

ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "(...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo".

Que, el Numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva citada, establece lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: "(...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el Numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala lo siguiente: "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 1,078,717.00 (Un millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles), a favor de Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, por la suma de S/ 507,407.00 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Siete con 00/100 Soles), a favor de Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los "PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023", en su Artículo 16. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece lo siguiente: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso."

Que, teniendo en cuenta la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual informa que se ha realizado una ejecución presupuestal por el monto de S/ 1,411,494.00 (Un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2023 correspondiente al Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13. Subcuenta - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y, para continuar con el cumplimiento de las metas en el presente Ejercicio Fiscal 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es que la Sub Gerencia de Presupuesto solicita incorporar en el Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Presupuesto Institucional 2024, el saldo de S/ 173,000.00 (Ciento setenta y tres mil con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con el objeto de financiar la ejecución de los Planes de Trabajo correspondientes a los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el presente Año Fiscal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 30 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB 2024



2024; cabe resaltar que la Sub Gerencia de Presupuesto da Opinión Favorable al presente tramite y esto es ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0081-2024-GPP/MDCGAL; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Precedente Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, esto en conformidad a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y al Decreto Legislativo N° 1440.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos como Saldo de Balance Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, proveniente de mayores ingresos recaudados en la Fuente de 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/ 173,000.00 (Ciento Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), con el objeto de financiar la ejecución de los Planes de Trabajo correspondientes a los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el presente Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

- : 5 Recursos Determinados
- : 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1
1.9.1
1.9.1.1
1.9.1.1.1
1.9.1.1.1.1

Ingresos Presupuestarios
Saldos de Balance
Saldos de Balance
Saldos de Balance
Saldos de Balance
Saldos de Balance

S/ 173,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 173,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

- : Instancias Descentralizadas
- : 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

- : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

- : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

- : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- : 5 Recursos Determinados

RUBRO

- : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA DE GASTO

- : 5. Gasto Corriente

GENÉRICA DE GASTO

- : 2.3 Bienes y Servicios S/ 31,900.00
- : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 100,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

- : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana

PRODUCTO

- : 3000355 Patrullaje por Sector

ACTIVIDAD

- : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- : 5 Recursos Determinados

RUBRO

- : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA DE GASTO

- : 5. Gasto Corriente



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 30 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 FEB 2024



GENÉRICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

S/ 41,100.00

TOTAL EGRESOS

S/ 173,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
SGP
GPP